

OPERACIÓN DE UNA AERONAVE CON MATRÍCULA BRASILEÑA

Para operar aeronaves brasileñas, es necesario obtener una habilitación de vuelo brasileña o convalidar/recertificar licencias y/o habilitaciones extranjeras. Solo se convalidarán/recertificarán las licencias y habilitaciones originales emitidas por un Estado contratante de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional - ICAO).

Para la convalidación, el solicitante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer experiencia reciente en la(s) cualificación(es) que desea validar, demostrada mediante el CIV (Certificado de Licencia de Piloto) u otro documento correspondiente. Un piloto solo podrá actuar como piloto al mando de una aeronave si, en los 90 días anteriores, ha completado, para operaciones de vuelo diurno:
 - A. En el caso de un planeador, al menos 1 despegue y 1 aterrizaje, durante los cuales el piloto operó efectivamente los controles de una aeronave de la misma categoría; y
 - B. En el caso de otras aeronaves, un mínimo de 3 despegues y 3 aterrizajes durante el día o la noche, durante los cuales la aeronave fue efectivamente operada con controles de la misma categoría y clase/tipo;
 - C. Adicionalmente, para aeronaves con tren de aterrizaje convencional: un mínimo de 3 despegues y 3 aterrizajes en aeronaves con tren de aterrizaje convencional, durante el día o la noche.
2. Aprobar un examen teórico sobre normativa aeronáutica;
3. Ser capaz de leer, escribir, hablar y comprender la lengua portuguesa en un nivel de competencia adecuado a las funciones y responsabilidades conferidas por la autorización o licencia a concederse;
4. Demostrar competencia en hablar y comprender el inglés, al menos a nivel operativo (Nivel 4 o superior), **excepto para licencias de piloto de planeador**. De no demostrarlo, se indicará en su licencia la siguiente restricción: "English Not Compliant Annex 1" si el piloto ha obtenido los niveles 1, 2 o 3, o no ha realizado el examen de dominio del inglés.
5. Aprobar un examen de competencia, con excepción de la convalidación realizada en Brasil con prerrogativas equivalentes a las de piloto privado.

Al solicitar la validación, la licencia y el certificado médico deben presentarse en portugués, español o inglés. De lo contrario, el solicitante también debe presentar traducciones oficiales de los documentos.

Más información en:

- <https://www.gov.br/anac/pt-br/assuntos/regulados/profissionais-da-aviacao-civil/habilitacao/validacao-de-licencas-habilitacoes-estrangeiras>
- <https://www.anac.gov.br/assuntos/legislacao/legislacao-1/rbha-e-rbac/rbac/rbac-61>
- <https://pergamum.anac.gov.br/pergamum/vinculos/RBAC61EMD16.pdf>

VIENE CON UNA AERONAVE DE MATRÍCULA EXTRANJERA

1. Para garantizar un *range* mínimo al salir de un aeropuerto internacional en otro país y aterrizar en otro aeropuerto internacional en Brasil, es necesario notificar a la ANAC mediante una **Notificación de Sobrevuelo** ([SIAVANAC](#)). La siguiente lista indica los aeropuertos internacionales brasileños en estados con fronteras internacionales, aproximadamente del extremo sur al extremo norte:
 - A. Aeroporto João Simões Lopes Neto / Internacional de Pelotas
Código IATA / ICAO: PET / SBPK
Ubicación: Pelotas, Rio Grande do Sul
 - B. Aeroporto Rubem Berta / Internacional de Uruguaiana
Código IATA / ICAO: URG / SBUG
Ubicación: Uruguaiana, Rio Grande do Sul
 - C. Aeroporto Salgado Filho / Internacional de Porto Alegre
Código IATA / ICAO: POA / SBPA
Ubicación: Porto Alegre, Rio Grande do Sul
 - D. Aeroporto Hercílio Luz / Internacional de Florianópolis
Código IATA / ICAO: FLN / SBFL
Ubicación: Florianópolis, Santa Catarina
 - E. Aeroporto Ministro Victor Konder / Internacional de Navegantes
Código IATA / ICAO: NVT / SBNF
Ubicación: Navegantes, Santa Catarina
 - F. Aeroporto Cataratas / Internacional de Foz do Iguaçu
Código IATA / ICAO: IGU / SBF1
Ubicación: Foz do Iguaçu, Paraná
 - G. Aeroporto Afonso Pena / Internacional de Curitiba
Código IATA / ICAO: CWB / SBCT
Ubicación: São José dos Pinhais / Curitiba, Paraná
 - H. Aeroporto Internacional de Ponta Porã
Código IATA / ICAO: PMG / SBPP
Ubicación: Ponta Porã, Mato Grosso do Sul
 - I. Aeroporto Internacional de Campo Grande
Código IATA / ICAO: CGR / SBCG
Ubicación: Campo Grande, Mato Grosso do Sul
 - J. Aeroporto Internacional de Corumbá
Código IATA / ICAO: CMG / SBGR
Ubicación: Corumbá, Mato Grosso do Sul

- K.** Aeroporto Marechal Rondon / Internacional de Cuiabá
Código IATA / ICAO: CGB / SBCY
Ubicación: Várzea Grande / Cuiabá, Mato Grosso
- L.** Aeroporto Plácido de Castro / Internacional de Rio Branco
Código IATA / ICAO: RBR / SBRB
Ubicación: Rio Branco, Acre
- M.** Aeroporto Internacional de Cruzeiro do Sul - Marmud Cameli
Código IATA / ICAO: CZS / SBCZ
Ubicación: Cruzeiro do Sul, Acre
- N.** Aeroporto Internacional de Tabatinga
Código IATA / ICAO: TBT / SBTT
Ubicación: Tabatinga, Amazonas
- O.** Aeroporto Eduardo Gomes / Internacional de Manaus
Código IATA / ICAO: MAO / SBEG
Ubicación: Manaus, Amazonas
- P.** Aeroporto Val de Cans - Júlio Cezar Ribeiro / Internacional de Belém
Código IATA / ICAO: BEL / SBBE
Ubicación: Belém, Pará
- Q.** Aeroporto Alberto Alcolumbre / Internacional de Macapá
Código IATA / ICAO: MCP / SBMQ
Ubicación: Macapá, Amapá
- R.** Aeroporto Atlas Brasil Cantanhede / Internacional de Boa Vista
Código IATA / ICAO: BVB / SBBV
Ubicación: Boa Vista, Roraima

2. Para continuar volando dentro del territorio brasileño y aterrizar en otros aeródromos, será necesario obtener una **Autorización de Vuelo de la ANAC** ([AVANAC](#)). Si se planean otros aterrizajes con antelación, la autorización podrá solicitarse antes del inicio de las operaciones hacia territorio brasileño. La solicitud debe realizarse al menos 48 horas antes de la hora estimada de aterrizaje. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

- A.** Certificados de matrícula de aeronaves;
- B.** Certificado de aeronavegabilidad;
- C.** Revisión del Certificado de Aeronavegabilidad, si aplica;
- D.** Póliza de seguro de aviación, con comprobante de cobertura de seguro contra daños a terceros en tierra;
- E.** Licencia de piloto y/o documento de validación de licencia;
- F.** Certificado médico de pilotos.

Licencias, calificaciones y certificados médicos para pilotos de aeronaves extranjeras: nadie podrá operar en el espacio aéreo brasileño como miembro de la tripulación de vuelo de una aeronave extranjera a menos que posea una licencia válida con calificaciones apropiadas y un certificado médico, ambos emitidos o validados por el país de matrícula de la aeronave.

3. 3. El despacho aduanero para la admisión temporal de aeronaves civiles extranjeras en servicio aéreo no regular y no remunerado deberá seguir los siguientes procedimientos:

- A. Registrar el despacho aduanero mediante la Declaración Electrónica de Mercancías del Viajero ([e-DBV](#));
- B. Después del aterrizaje, es necesario obtener el **Término de Concesión de Admisión Temporal** (TECAT) en la Receita Federal de Brasil (RFB).

El plazo inicial de permanencia de la aeronave en el territorio aduanero es de 60 (sesenta) días, prorrogable por períodos sucesivos de 45 (cuarenta y cinco) días, mediante solicitud formulada con al menos 15 (quince) días de antelación a la finalización del plazo.

4. Se requiere acceso al FPL-BR para presentar planes de vuelo. CBA puede ayudar a través de sus pilotos asociados.

Más información en:

- <https://www.gov.br/anac/pt-br/assuntos/regulados/aeronaves/autorizacao-de-sobrevoo-e-pouso-overflight>
- <https://www.gov.br/anac/pt-br/sistemas/arquivos/perguntas-1.pdf>